

RESOLUCIÓN No- 005-2024
(4 de abril de 2024)

TORNEOS OFICIALES DE LA LIGA DE FUTBOL DE BOGOTA
Masculinas 2024

Por medio de la cual se imponen sanciones a Dirigentes, Entrenadores, jugadores y se adoptan otras decisiones.

EL COMITÉ DISCIPLINARIO DE CAMPEONATOS DE LA LIGA DE FÚTBOL DE BOGOTÁ DC., EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, ESTATUTARIAS Y CONSIDERANDO:

PRIMERO: Corresponde a este comité conocer y resolver las infracciones en que incurran los organismos deportivos, jugadores y oficiales durante el desarrollo de los partidos o campeonatos oficiales organizados por la LIGA DE FÚTBOL DE BOGOTÁ; Así mismo está en la obligación de imponer, confirmar o revocar sanciones o multas impuestas con base en la REGLAMENTACIÓN GENERAL DE TORNEOS LFB.

SEGUNDO: Que durante el año 2024, en desarrollo de los Torneos oficiales de la Liga de Fútbol de Bogotá, fueron reportadas por parte de los Jueces Centrales, veedores y otros, conductas contempladas como faltas en la Reglamentación General y en el Código de Penas y Sanciones.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Sancionar a Dirigentes, Entrenadores y Jugadores de los Clubes y/o equipos, conforme al respectivo informe arbitral de los partidos jugados y de acuerdo a lo preceptuado en el Código Disciplinario de la Federación Colombiana de Fútbol, la Resolución No.007 del 2024 y demás normas concordantes.

CATEGORÍA	CLUB DEPORTIVO	CAMISETA	COMET	SANCIÓN
2006 "UNIFICADA"	QUILMES FC	8	4771655	1 PARTIDO
2006 "UNIFICADA"	FUNDADEPART	11	4561988	1 PARTIDO
2006 "UNIFICADA"	MILLONARIOS	18	3667191	2 PARTIDOS
2006 "UNIFICADA"	ATLÉTICO NORMANDÍA	23	6363409	2 PARTIDOS

RES-005-2024 R.MASCULINOS CDC P.1



2006 "UNIFICADA"	DEP. LA CORUÑA	4	4569093	2 PARTIDOS
2006 "UNIFICADA"	DEP. LA CORUÑA	18	6350690	1 PARTIDO
2007 "B"	NEW SOCCER	2	45421681	3 PARTIDOS
2007 "B"	FORTALEZA CAPITALINA	7	6267501	3 PARTIDOS
2007 "B"	BOGOTA GLADIADORES	13	6706345	1 PARTIDO
2008 "B"	VFC UNITED	15	6217098	1 PARTIDO
2008 "B"	CATERPILLAR MOTOR	14	6244312	1 PARTIDO
2008 "B"	PALMEIRAS COLOMBIA	15	6658182	1 PARTIDO
2008 "B"	DINHOS HELVETIA	6	4540708	1 PARTIDO
2008 "B"	ALIANZA FC	7	6369019	1 PARTIDO
2008 "B"	ALIANZA FC	20	6714200	2 PARTIDOS
2008 "B"	ALIANZA FC	9	7235384	1 PARTIDO
2008 "B"	ALIANZA FC	DT	6039289	1 FECHA
2009 "B"	JAGUARES	42	4568545	2 PARTIDOS
2009 "B"	FUNDEFA DRAGON FORCE	14	4569103	1 PARTIDO
2010 "B"	ALIANZA FC	3	6731434	1 PARTIDO
2010 "B"	SANAR ACADEMIA F.C	9	5326311	1 PARTIDO

RES-005-2024 R.MASCULINOS CDC P.2

2009 "B"	A10 ACADEMY	DT	6631374	1 FECHA
2009 "B"	A10 ACADEMY	17	6650558	2 PARTIDOS
2009 "B"	A10 ACADEMY	18	6649905	2 PARTIDOS
2010 "B"	BOGOTANOS FC	4	6008962	2 PARTIDOS
2010 "B"	ARGENTINO BOGOTA FC	29	6677033	2 PARTIDOS
2010 "B"	ARGENTINO BOGOTA FC	DT	2858071	2 FECHAS
2010 "B"	UNION BOSA	24	4962280	1 PARTIDO
2010 "B"	UNION BOSA	40	6752614	2 PARTIDOS
2010 "B"	WEMBLEY	13	7192969	1 PARTIDO
2010 "B"	CAPITAL BOGOTA	12	5286828	2 PARTIDOS
2010 "B"	CATERPILLAR MOTOR	3	6267742	2 PARTIDOS
2012 "B"	QUILMES FC	10	4963434	3 PARTIDOS
2012 "B"	IGUARAN	3	6694116	1 PARTIDO
2012 "A"	FORTIN COLOMBIA	1	6042469	1 PARTIDO

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con el artículo 2 (RESPONSABLE DEL EQUIPO) parágrafo 2 de la Resolución 007 del 2024, se genera la sancion disciplinaria Clase "1" para los siguientes equipos.

RES-005-2024 R.MASCULINOS CDC P.3



PARTIDO	CATEGORÍA	FECHA	PIERDE
ACCIONES VS SANTOS DE COLOMBIA	2009 "B"	23/03/2024	ACCIONES

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el artículo 4, de la Resolución 007 del 2024, se sanciona a los siguientes equipos por (BONO) imponiendo sancion disciplinaria Clase "3": de acuerdo a la Resolución de costos vigente:

EQUIPO	CATEGORÍA	FECHA ENCUENTRO
FORTALEZA CAPITALINA	2009 "B"	23/03/2024

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con el artículo 07 párrafo único de la Resolución 007 del 2024, se sanciona a los siguientes equipos por (SUSTRACCIÓN DE MATERIA) y disciplinariamente con sanción Clase "1", salvo marcador adverso registrado en la planilla.

PARTIDO	CATEGORÍA	FECHA	MARCADOR
MILLONARIOS VS SOC -CLAN	2008 "B"	23/03/2024	MILLONARIOS (0) SOC -CLAN (5)
ELIZALDE FC VS BOGOTA GLADIADORES	2011 "B"	24/03/2024	ELIZALDE FC (0) BOGOTA GLADIADORES (18)

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con el artículo 12 (FALTA DE GARANTÍAS) de la Resolución 007 del 2024, se genera la sancion disciplinaria Clase "1" salvo marcador registrado en planilla para los siguientes equipos.

PARTIDO	CATEGORÍA	FECHA	PIERDE
A10 ACADEMY VS PALMEIRAS COLOMBIA FC	2009 "B"	23/03/2024	A 10 ACADEMY

ARTÍCULO SEXTO: De conformidad con el artículo 16 de la Resolución 007 del 2024 se sanciona a los siguientes equipos por (PRIMER W.O) y disciplinariamente con Clase "1" y Clase "3":

PARTIDO	CATEGORÍA	FECHA	PIERDE
---------	-----------	-------	--------

RES-005-2024 R.MASCULINOS CDC P.4

FUTBOLMANIA VS CANTERA PATRIOTA BOGOTA	2008 "B"	24/03/2024	FUTBOLMANIA
-------------------------------------------------	----------	------------	-------------

ARTÍCULO SÉPTIMO: Se le solicita al **CLUB FORGERON** allegar el proceso disciplinario solicitado en Resolución 03-2024 artículo Vigésimo quinto con los respectivos soportes en físico recuerde que no se aceptan en correo electrónico, ni links, éstas deben ser allegadas por escrito directamente a la LFB.

7.2 Se informa al club **FORGERON** que respecto de la solicitud radicada el 01/04/2023 bajo el radicado 0406 **no cumple** los requisitos del Capítulo **VII RECURSOS y DEMANDAS** de la Resolución de la Resolución 007 del 2024 **Artículo 20. Interposición y sustentación de recursos: El recurso de reposición con subsidio de apelación deberá ser interpuesto por escrito con copia del respectivo pago y anexos que se consideren pertinentes, este debe ser emitido directamente por el club. Durante la primera fase de la competición se interpondrá dentro de las (16) Horas hábiles y para segunda fase y finales dentro de las ocho (8) horas hábiles (Horario oficina Liga de Fútbol de Bogotá) siguientes a la notificación y publicación oficial de la decisión. La sustentación deberá hacerse por escrito y radicado en las oficinas de la LIGA. Es de recordar que el único procedimiento para atacar una resolución del Comité Disciplinario de Campeonatos es la interposición del recurso de Reposición con Subsidio de apelación.**

FALTAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

ARTÍCULO OCTAVO: Se informa al equipo **CATERPILLAR MOTOR** categoría 2010 "B", que en el encuentro disputado el día 23/03/2024, mediante planilla oficial de juzgamiento No. 06280 se reportó: "el mal comportamiento de la barra con lenguaje ofensivo y conducta antideportiva.." De acuerdo con el artículo 32, literal h y el artículo 33 parágrafo 1 de la Resolución No. 007 de 2024, se solicita al club **CATERPILLAR MOTOR** categoría 2010 "B", que dentro de los (05) cinco días hábiles siguientes, presente ante este Comité el resultado del proceso disciplinario realizado ante su propia Comisión Disciplinaria con su respectiva evidencia verídica como registro fotográfico y/o audiovisual del proceso disciplinario, so pena de aplicar la sanción disciplinaria clase 4 estipulada en el CAPÍTULO II NORMAS GENERALES "Clasificación de Sanciones Disciplinarias."

ARTÍCULO NOVENO: Se informa al equipo **DEPORTIVO LA CORUÑA** categoría 2006 "UNIFICADA", que en el encuentro disputado el día 23/03/2024, mediante planilla oficial de juzgamiento No. 06267 se reportó: "el mal comportamiento de la barra con lenguaje ofensivo y conducta antideportiva.." De acuerdo con el artículo 32, literal h y el artículo 33 parágrafo 1 de la Resolución No. 007 de 2024, se solicita al club **DEPORTIVO LA CORUÑA** categoría 2006 "UNIFICADA", que dentro de los (05) cinco días hábiles siguientes, presente ante este Comité el resultado del proceso disciplinario realizado ante su propia Comisión Disciplinaria con su respectiva

RES-005-2024 R.MASCULINOS CDC P.5



evidencia verídica como registro fotográfico y/o audiovisual del proceso disciplinario, so pena de aplicar la sanción disciplinaria clase 4 estipulada en el CAPÍTULO II NORMAS GENERALES “Clasificación de Sanciones Disciplinarias.”

ARTÍCULO DÉCIMO: Se informa al equipo **FORTALEZA CAPITALINA** categoría 2012 “B”, que respecto de lo solicitado en la Resolución 005 del 2024 art. vigésimo segundo, **TORNEOS OFICIALES DE LA LIGA DE FUTBOL DE BOGOTA Masculinos 2024**, **cumplió lo establecido en el reglamento**, presentar ante este Comité el resultado del proceso disciplinario, razón por la cual **NO** se impone sanción económica y se archiva la diligencia.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Se informa al equipo **CATERPILLAR MOTOR** categoría 2009 “PREMIER”, que respecto de lo solicitado en la Resolución 003 del 2024 art. vigésimo tercero, **TORNEOS OFICIALES DE LA LIGA DE FUTBOL DE BOGOTA Masculinos 2024**, **cumplió lo establecido en el reglamento**, presentar ante este Comité el resultado del proceso disciplinario, razón por la cual **NO** se impone sanción económica y se archiva la diligencia.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Se informa al equipo **FORTALEZA CEIF** categoría 2011 “PREMIER”, que respecto de lo solicitado en la Resolución 003 del 2024 art. vigésimo cuarto, **TORNEOS OFICIALES DE LA LIGA DE FUTBOL DE BOGOTA Masculinos 2024**, **cumplió lo establecido en el reglamento**, presentar ante este Comité el resultado del proceso disciplinario, razón por la cual **NO** se impone sanción económica y se archiva la diligencia.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Se informa al equipo **REAL ACADEMIA MARACANEIROS** categoría 2009 “PREMIER”, que respecto de lo solicitado en la Resolución 002 del 2024 art. séptimo, **TORNEOS OFICIALES DE LA LIGA DE FUTBOL DE BOGOTA Masculinos 2024**, **cumplió lo establecido en el reglamento**, presentar ante este Comité el resultado del proceso disciplinario, razón por la cual **NO** se impone sanción económica y se archiva la diligencia.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Se informa al equipo **REAL ACADEMIA MARACANEIROS** categoría 2010 “PREMIER”, que respecto de lo solicitado en la Resolución 002 del 2024 art. vigésimo quinto, **TORNEOS OFICIALES DE LA LIGA DE FUTBOL DE BOGOTA Masculinos 2024**, **cumplió lo establecido en el reglamento**, presentar ante este Comité el resultado del proceso disciplinario, razón por la cual **NO** se impone sanción económica y se archiva la diligencia.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: De acuerdo al informe arbitral presentado en planilla de juzgamiento No 06298 y una vez realizadas las investigaciones internas con los departamento encargado a Registro y control se informa que el Club **BARCELONA FC** cuenta con una filial oficial del equipo profesional del fútbol Colombiano **LLANEROS FC**, por lo tanto **BARCELONA FC** allegó en su momento de inscripción convenio correspondiente de filial con el Club profesional, razón por la cual queda subsanada la presentación del uniforme del club **BARCELONA FC**.

RES-005-2024 R.MASCULINOS CDC P.6



De acuerdo a los argumentos anteriores se mantiene el marcador registro en planilla de juego entre los Clubes TALENTOS DE ORO vs BARCELONA FC, categoría 2007 “B” partido disputado el 23 de marzo del 2024.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Se informa al **CLUB ATLÉTICO NORMANDÍA**, categoría 2008 “C” , que una vez analizado el derecho de petición presentado por el Director Técnico **DANIEL FELIPE CORTES CIFUENTES** con Comet 2873686, este comité decide **RATIFICAR** la sancion impuesta en Resolución No 025- 2023 Artículo Cuarto, del 14 de septiembre del 2023 y a su vez indicamos que se dará respuesta de fondo al mismo vía correo electrónico.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Programar las siguiente citación en cumplimiento del debido proceso, **CITACIÓN QUE SE REALIZARÁ DE MANERA VIRTUAL POR MEDIO DE LA PLATAFORMA MEET**, link que será enviado al Representante legal y/o quien haga sus veces, quien es el encargado de comunicar a los citados a continuación:

1. EQUIPOS: SAETA Y BARCELONA DE COLOMBIA categoría 2009 “B”

FECHA Y HORA: Lunes 8 de Abril de 2023, Hora 05:00 pm

EQUIPO:	<u>SAETA</u>	DT:	ANDRES FELIPE RUIZ ARBELAEZ
----------------	---------------------	------------	-----------------------------

EQUIPO:	<u>BARCELONA DE COLOMBIA</u>	DT:	YEISON DAVID CONTRERAS GARZON
----------------	-------------------------------------	------------	-------------------------------

OFICIAL DEL ENCUENTRO	JHOJAN SANTIAGO FIERRO
ESCUELA y/o COLEGIO ARBITRAL	ASOCAFA

VEEDOR	JOHN MAHECHA
---------------	--------------

Notas

NOTA N°1:-, ,Se les recuerda a los clubes que cuando un jugador, director técnico, delegado o cualquier miembro del cuerpo técnico ha sido expulsado y no salió reportado en la Resolución de sanciones, deberá cumplir una fecha de suspensión automática, sujeta a aumento dependiendo de la falta.

RES-005-2024 R.MASCULINOS CDC P.7

NOTA N°2:-, Contra esta resolución solo procede el recurso de reposición con subsidio de apelación conforme a los lineamientos estipulados en el Capítulo VII - de la Resolución No.007 del 2024, RECURSOS Y DEMANDAS.

NOTA N°3:-, Art. 21, Interposición y sustentación de los recursos: El recurso de reposición con subsidio de apelación deberá ser interpuesto por escrito con copia del respectivo pago y anexos que se consideren pertinentes, este debe ser emitido directamente por el club.

Durante la primera fase de la competición se interpondrá dentro de las (16) Horas hábiles y para segunda fase y finales dentro de las ocho (8) horas hábiles (**HORARIO OFICINA LIGA DE FÚTBOL DE BOGOTÁ**) siguientes a la notificación y publicación oficial de la decisión. La sustentación deberá hacerse por escrito y radicado en las oficinas de la LIGA. En caso de adjuntarse pruebas filmográficas, solo se tendrán en cuenta si estas se encuentran de manera íntegra (partidos completos).

NOTA N°4:- Este Comité Disciplinario de Campeonatos informa a los clubes y/o equipos, que no se tendrán en cuenta solicitudes, cartas, peticiones ajenas a lo consagrado en el acápite de las NOTA N°2 y N°3.

NOTA N°5:-, Este Comité Disciplinario de Campeonatos informa a los clubes y/o equipos, que las quejas que se presenten contra los oficiales de juzgamiento, estas deberán ser remitidas directamente a la COMISIÓN DE JUZGAMIENTO DE LA LIGA DE FÚTBOL DE BOGOTÁ D.C - LIFUTBOL-

NOTA N°6:-Se les recuerda a los clubes que una vez sancionados económicamente de acuerdo a la resolución de costos vigente para el año 2024, tendrán 30 días calendario siguientes a la fecha de la notificación para ponerse al día con el pago en tesorería so pena de aplicar el artículo No. 34 de la Resolución 007-2024 REGLAMENTO TORNEOS OFICIALES DE LA LIGA DE FUTBOL DE BOGOTA Masculinas 2024.

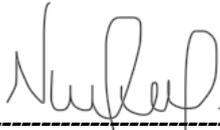
NOTA N°7:-, A toda citación, las personas menores de edad, deben asistir con su representante legal y con sus documentos de identidad.

NOTA N°8:-, Este Comité Disciplinario de Campeonatos informa a los clubes y/o equipos que los casos pendientes por resolver serán estudiados a partir de la próxima semana.

NOTA N°9:-, Se le recomienda a los clubes realizar la lectura total de la presente Resolución.

Dada en Bogotá D.C., a los cuatro (04) días del mes de abril de 2024

RES-005-2024 R.MASCULINOS CDC P.8



NELLY MARTINEZ AMADO
Comité Disciplinario de Campeonatos
Abogada

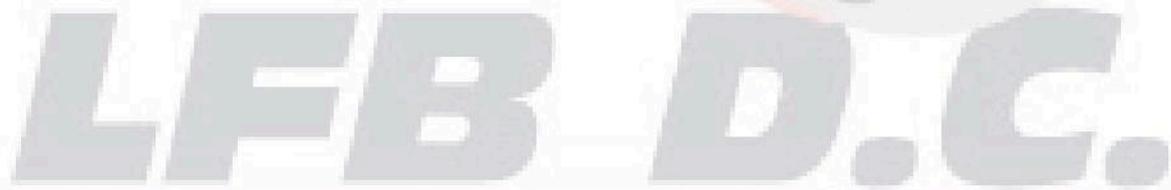


LERMAN EDUARDO MUÑETON TRIANA
Comité Disciplinario de Campeonatos
Abogado



SABRINA TELLEZ RIGAUD
Comité Disciplinario de Campeonatos
Abogada

JORGE CRISTANCHO RODRIGUEZ
ASESOR COMITÉ DISCIPLINARIO DE CAMPEONATOS



LFB D.C.

LIGA DE FÚTBOL DE BOGOTÁ

RES-005-2024 R.MASCULINOS CDC P.9

